

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2012

VISTO el proyecto de Mediación Institucional para Aspirantes presentado desde la gestión del DAM, conjuntamente con las direcciones de carrera y las directoras de las compañías; y

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene como objetivo describir la perspectiva amplia del ingreso universitario en Argentina para luego contextualizarlo con el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA) y con la institución concreta: el Departamento de Artes del Movimiento (DAM).

Que se estima necesario realizar este paneo general en vistas al análisis y evaluación del Curso Pre Universitario (CPU), cuya estructura media entre los potenciales ingresantes y la Institución.

Que el ingreso pone en cuestión perspectivas, enfoques, decisiones que articulan por un lado al sujeto del aprendizaje, al objeto de conocimiento y a la Institución; enmarcadas estas variables en un contexto de política educativa.

Que el debate acerca del ingreso a la educación superior supone discutir la regulación al acceso material y simbólico a una institución como la universitaria, en la cual se nuclean significantes densos asociados con la participación social en el conocimiento y en el poder, hecho que se torna más vívido en relación con la historia nacional.

Que en el discurso social vigente se asocia el ingreso irrestricto con el proceso de democratización del saber; aunque ingreso no es lo mismo que tránsito y egreso.

Que en este sentido, J.C. Tedesco y E. Tenti Fanfani alertan que el acceso formal a las instituciones no es igual al acceso real del conocimiento, ya que si los alumnos ingresantes no poseen las cualidades necesarias para apropiarse del conocimiento que la universidad o cualquier otra institución educativa produce o reproduce, el acceso resulta sólo ilusorio.

Que cada año numerosos aspirantes se vinculan con las distintas áreas institucionales tanto para requerir información como para formalizar el proceso de inscripción correspondiente, razón por la cual se estima oportuno implementar una serie de actividades que puedan transparentar el propio objeto de estudio de esta Institución, visibilizando así las competencias consideradas como necesarias para el ingreso, especialmente para las carreras de Danza, Comedia Musical y Danza Teatro.

Que entre los objetivos de este proyecto, se busca implementar un espacio de mediación entre los deseos, supuestos y preconcepciones de los aspirantes y las actividades institucionales; a través de charlas a cargo de la gestión del Departamento destinadas a construir un pre-conocimiento anticipatorio de la vida universitaria a abordar.

Que en esta línea, también se cree conveniente organizar una serie de encuentros en los cuales los aspirantes puedan visibilizar la producción institucional mediante la observación de ensayos abiertos de las Compañías, junto con las actividades que las directoras de ambos espacios crean pertinente incluir, entre cuyas acciones se contemple la realización de un ciclo de exhibición y difusión en soporte audiovisual de las obras coreográficas que se constituyeron como trabajos de graduación.

Que se prevé un encuentro mensual de junio a noviembre, y se trabajará en forma coordinada entre: Secretaría Académica, Direcciones de carrera, Compañía de Danza Contemporánea, Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento con orientación en Expresión Corporal.

Que una institución realmente democratizadora debe contemplar el acompañamiento al alumno en su tránsito académico mediante el diseño de políticas que favorezcan el decrecimiento de las desigualdades socio-educativas de origen, más que presuponer que dichas dificultades desaparecen mágicamente mediante el ingreso irrestricto.

Que los Sres. Consejeros Departamentales, en la 5ta Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 19/06/12, aprobaron por unanimidad de los presentes la realización del proyecto de Mediación Institucional para Aspirantes.

POR ELLO; y en base a lo normado en los Artículos 3 y 4 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la realización del proyecto de Mediación Institucional para Aspirantes.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados, difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, y elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA para su toma de conocimiento, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N° 273/12.-